



Río Gallegos, 16 de Enero de 2025.-

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley Provincial N° 286 y modif., y lo establecido en el artículo 65º del Decreto Reglamentario N° 673/64 y modif. y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde establecer el Derecho de Inscripción en la Matricula de este Consejo;

Que, a su vez corresponde establecer el arancel en concepto de Derecho por el Ejercicio Profesional;

Que ambos conceptos constituyen un importante recurso que permite al Consejo Profesional cumplir con las funciones y mandatos encomendados por Ley;

Que asimismo resulta una obligación de los graduados en Ciencias Económicas a efectos del ejercicio de la profesión, y a su vez, para tener derecho a los servicios que presta la Institución;

Que el pago anual del aporte individual de cada matriculado al Fondo Solidario de Alta Complejidad de la F.A.C.P.C.E. se encuentra incluido en el importe del Derecho por el Ejercicio Profesional;

**POR ELLO:**

**LA COMISION DIRECTIVA DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**RESUELVE**

**Cra. Flavia Cosentino**  
Secretaria  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cr. Delfin Pacheco**  
Tesorero  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cr. Matias Yañez Osorio**  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cr. Mateo J. Masciale**  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz



**ARTÍCULO 1º.** - Fijar el "**Derecho de Inscripción en la Matrícula**" (D.I.M.) para los profesionales según la siguiente escala:

1.-	<b><i>Título : Contador Público</i></b>	<b><i>Importe D.I.M.</i></b>
a.-	Personas Humanas con mas de 3 años de antigüedad en la Matrícula.-	\$ 90.000,00
b.-	Personas Humanas con hasta 3 años de antigüedad en la Matrícula.-	\$ 45.000,00
c.-	Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales (Resolución Nº 672/2023).- (*)	\$ 360.000,00
2.-	<b><i>Título : Licenciado de Administración, Licenciado en Economía y Actuario</i></b>	<b><i>Importe D.I.M.</i></b>
a.-	Personas Humanas con mas de 3 años de antigüedad en la Matrícula.-	\$ 45.000,00
b.-	Personas Humanas con hasta 3 años de antigüedad en la Matrícula.-	\$ 22.500,00
c.-	Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales (Resolución Nº 672/2023).- (*)	\$ 180.000,00
(*)	<b><i>No obsta a la inscripción en la matrículas de las personas humanas que integran dichas Asociaciones o Sociedades de Profesionales.-</i></b>	

**ARTICULO 2º.** - Establecer el "**Derecho por el Ejercicio Profesional 2025**" (D.E.P.), el cual incluye el aporte al Fondo Solidario para Alta Complejidad de acuerdo a los convenios suscriptos con la F.A.C.P.C.E. según la siguiente escala:

  
Cra. Flavia Cosentino  
Secretaría  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cr. Delfin Pacheco  
Tesorero  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cr. Matias Yañez Osorio  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cr. Mateo J. Masciale  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz



Categoría de D.E.P.		Importe D.E.P. Año 2025
a.-	Contador Publico.-	\$ 180.000,00
b.-	Contador Publico que en el Año 2024 no haya presentado trabajos para su certificación.-	\$ 90.000,00
c.-	Contador Publico en relación de dependencia o en cargos públicos de la Administracion Nacional, Provincial o Municipal, para los cuales las leyes y reglamentaciones en vigor resulten incompatibles con el D.E.P independiente.-	\$ 90.000,00
d.-	Contador Publico que haya dado cumplimiento al objetivo estipulado, de 40 o mas créditos anuales obtenidos por actividades realizadas dentro del marco del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP).-	\$ 90.000,00
e.-	Licenciado en Administracion, Economía y Actuario.-	\$ 90.000,00
f.-	Licenciado en Administracion, Economía y Actuario que en el Año 2024 no haya presentado trabajos para su certificación.-	\$ 45.000,00
g.-	Licenciado en Administracion, Economía y Actuario en relación de dependencia o en cargos públicos de la Administracion Nacional, Provincial o Municipal, para los cuales las leyes y reglamentaciones en vigor resulten incompatibles con el D.E.P independiente.-	\$ 45.000,00
h.-	Licenciado en Administracion, Economía y Actuario que haya dado cumplimiento al objetivo estipulado, de 40 o mas créditos anuales obtenidos por actividades realizadas dentro del marco del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP).-	\$ 45.000,00

**ARTICULO 3º.** – A los efectos de llevar a cabo la cancelación del "Derecho por el Ejercicio Profesional 2025" (D.E.P.) establecido en el Artículo 2º, se fijan las siguientes fechas de vencimientos:

a) Pago único *hasta el 28 de Febrero de 2025 inclusive; o*

  
Cra. Flavia Cosentino  
Secretaria  
C.P.C.E Santa Cruz

  
Cr. Dellin Pacheco  
Tesorero  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cr. Matias Yañez Osorio  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cr. Mateo J. Masciale  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz





b) En 2 (Dos) cuotas, según el siguiente detalle:

1° Cuota Vto. 28/02/2025.-

2° Cuota Vto. 31/03/2025.-

c) Siendo los montos y planes de pago de los incisos a) y b) los que surgen del siguiente cuadro:

Condición del Profesional Matriculado en el CPCESC	Importe D.E.P. Año 2025	Pago Único	Pago en dos Cuotas	
		Hasta el:	Cuota 1	Cuota 2
		28/02/2025	28/02/2025	31/03/2025
a.- Contador Publico.-	\$ 180.000,00	\$ 120.000,00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
b.- Contador Publico que en el Año 2024 no haya presentado trabajos para su certificación.-	\$ 90.000,00	\$ 60.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
c.- Contador Publico en relación de dependencia o en cargos públicos de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, para los cuales las leyes y reglamentaciones en vigor resulten incompatibles con el D.E.P independiente.-	\$ 90.000,00	\$ 60.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
d.- Contador Publico que haya dado cumplimiento al objetivo estipulado, de 40 o mas créditos anuales obtenidos por actividades realizadas dentro del marco del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP).-	\$ 90.000,00	\$ 60.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
e.- Licenciado en Administración, Economía y Actuario.-	\$ 90.000,00	\$ 60.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
f.- Licenciado en Administración, Economía y Actuario que en el Año 2024 no haya presentado trabajos para su certificación.-	\$ 45.000,00	\$ 30.000,00	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00
g.- Licenciado en Administración, Economía y Actuario en relación de dependencia o en cargos públicos de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, para los cuales las leyes y reglamentaciones en vigor resulten incompatibles con el D.E.P independiente.-	\$ 45.000,00	\$ 30.000,00	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00
h.- Licenciado en Administración, Economía y Actuario que haya dado cumplimiento al objetivo estipulado, de 40 o mas créditos anuales obtenidos por actividades realizadas dentro del marco del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP).-	\$ 45.000,00	\$ 30.000,00	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00

**Cr. Flavia Cosentino**  
Secretaria  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cr. Delfin Pacheco**  
Tesorero  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cr. Matias Yañez Osorio**  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cr. Mateo J. Masciale**  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz



**ARTÍCULO 4º.** - Establézcanse las siguientes *formas de pago*:

- Tarjeta de Débito o Crédito (Visa o MasterCard).-
- Cheque a la orden del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Cruz.-
- Depósito o Transferencia Bancaria, a la siguiente Cuenta Corriente:

**Titular:** CPCE de la Provincia de Santa Cruz

**CUIT:** 30-61170131-0

**Banco:** Santa Cruz

**Nº Cuenta:** 016902761

**CBU:** 0860001101800069027618

**Alias:** DEP.2025.CPCESC

A tal fin se deberá *remitir al correo electrónico: info@cpcesc.org.ar*, el comprobante respaldatorio que acredite la cancelación total o parcial del Derecho por el Ejercicio Profesional 2025 consignando en el asunto del mismo "Cancelación Derecho Ejercicio Profesional 2025 CPCESC", indicando en cada caso:

- Apellido y Nombre del Profesional
- Nº de Matrícula Profesional
- Número de Depósito/Transferencia Bancaria
- Fecha en la que se realizó la operación
- Monto Depositado/Transferido

**ARTICULO 5º.** - La *falta de pago en término* de cualquiera de las cuotas, suspende los efectos de la habilitación profesional, no pudiendo gozar el profesional de los beneficios y servicios que presta esta Institución mientras perdure la mora. Asimismo, y hasta la efectiva regularización de dicha situación, se rechazarán los trabajos que el profesional presente para su legalización. -

**ARTICULO 6º.** - A los fines de la *regularización* del "Derecho por el Ejercicio Profesional 2025" una vez vencidos los plazos de pago indicados en el artículo 3º, *deberá abonarse un recargo del 20%* (Veinte por ciento) aplicable sobre el monto establecido en el artículos 2º, en cualquiera de las formas de pago indicadas en el citado artículo 4º.-

  
Cr. Flavia Cosentino  
Secretaria  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cr. Delfin Pacheco  
Tesorero  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cr. Matias Yañez Osorio  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cr. Mateo J. Masciale  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz



**ARTICULO 7º.** - A los efectos de la rehabilitación profesional en el caso de que se adeuden "Derechos por el Ejercicio Profesional" de años anteriores, *éstos deberán abonarse al valor vigente al momento del efectivo pago*, en cualquiera de las formas de pago indicadas en el artículo 4º. -

**ARTÍCULO 8º.** - Regístrese, comuníquese a los Sres. Matriculados, y una vez cumplido, archívese. -

**Resolución Nº.: 706/2025**

**Dra. Flavia Cosentino**  
Secretaria  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cr. Delfin Pacheco**  
Tesorero  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cr. Matias Yañez Osorio**  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Sr. Mateo J. Masciale**  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz